

10 años **fenaC** 2003-2013  
Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría  
Servicios, Oficinas y Despachos.



**ESPECIAL CONSULTORÍA  
PROTECCIÓN DE DATOS**

## ACERCA DE FENAC

Es la Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría, Servicios, Oficinas y Despachos. A través de sus Asociaciones miembro, integra a las pequeñas y medianas empresas de los sectores de Oficinas y Despachos, Consultoría y Servicios Avanzados a Empresas (SAE) en general.

Fue creada en 2003 para establecer vías de representación frente a la Administración Pública y los Organismos Públicos y Privados, con la idea de sumar esfuerzos y conocimientos en un proyecto que permita prestar servicios para colaborar al desarrollo, la competitividad y la innovación en el sector, apostando por su crecimiento y por fomentar socialmente su imagen.

C/ Recoletos, 19 - 2º izda.

28001 Madrid

Teléfono: 91 277 45 50

[www.fenac.es](http://www.fenac.es)

Twitter: @FENACFederacion

Síguenos en LinkedIn



## SUMARIO

Análisis del sector ..... Pág. 3

Entrevistas..... Pág. 7

Directorio..... Pág. 24

# fenac

**Federación Nacional de Asociaciones de  
Consultoría, Servicios, Oficinas y Despachos.**

## LA PROTECCIÓN DE DATOS COMO GENERADOR DE CONFIANZA

En España otorgamos una gran importancia a la privacidad. Lo hemos hecho en el pasado y lo seguimos haciendo en el presente. Según el último barómetro del CIS, al 76,3% de los españoles les preocupa mucho o bastante la protección de sus datos personales. Esta alta valoración ha llevado a que esté reconocido como un derecho fundamental, con el máximo rango constitucional. Al igual que en el resto de los países europeos, a lo largo de los últimos años hemos logrado implantar un sistema de protección de los datos personales que nos proporciona un elevado nivel de garantías y está considerado uno de los más desarrollados del mundo. Sin embargo, la vertiginosa e imparable evolución de las tecnologías está poniendo a prueba su fortaleza para continuar ofreciendo una protección eficaz, y por ello está actualmente en marcha un proceso de reforma del marco europeo de protección de datos.

Entretanto llega la nueva regulación, las autoridades debemos continuar cumpliendo con nuestra función de velar por el respeto del derecho. En el contexto actual, es más importante que nunca compatibilizar la garantía de la privacidad con el desarrollo tecnológico y el impulso de la actividad económica en general.

Es imprescindible proceder a una interpretación y aplicación flexible de la normativa que, sin merma de la protección de los ciudadanos, permita su adaptación a realidades muy distintas, sin imponer cargas administrativas innecesarias y minimizando los costes asociados al cumplimiento. Lo cual, a su vez, exige un proceso constante de diálogo y de intercambio de información entre regulador y regulados, entre la autoridad de protección y los sujetos obligados.

Esta es la línea de actuación que venimos siguiendo en la Agencia en los últimos tiempos, en los que hemos potenciado el diálogo con las empresas y con la industria en general para adaptar la regulación a las particularidades de cada sector y para encontrar soluciones viables a cuestiones complejas como la generada por la nueva legislación de cookies. En paralelo, hemos reforzado los materiales y las herramientas a disposición de los obligados para simplificar el cumplimiento y hemos abierto una sede electrónica, accesible desde nuestra página web ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)), en la que se pueden realizar todos los trámites de forma gratuita.

# “En relación con Internet se está dando una escasa percepción del riesgo asociado a su uso”

Pero, al mismo tiempo, es necesario abandonar el planteamiento, todavía muy extendido, que ve la protección de datos como un corsé regulatorio, como una carga normativa, a la cual, en el mejor de los casos, se intenta dar cumplimiento para evitar una sanción. Así, es necesario sustituirlo por un enfoque proactivo, que sitúe en primer plano el compromiso con la seguridad de los datos y la garantía de los derechos de los ciudadanos, actuando con transparencia, incorporando el factor privacidad al diseño de los modelos de negocio e implantando políticas sólidas de protección de datos.

Porque, aunque en ocasiones pudiera parecer que en las sociedades actuales existe cierta relajación en lo tocante a la privacidad, sobre todo en relación con Internet y las nuevas tecnologías, se trata de una apreciación errónea, pues lo que realmente se está dando es una escasa percepción del riesgo asociado a su uso. Pero también esto está cambiando y, a medida que los ciudadanos son más conscientes, se están volviendo más exigentes, más selectivos en función de las garantías que se les ofrece. Y en este contexto, quienes apuesten por la privacidad de sus clientes contarán con una ventaja competitiva.

Así pues, en contra de lo que algunas veces se sostiene, la privacidad y la protección de datos no son inhibidores de la economía, sino condiciones necesarias para su desarrollo. Sin una adecuada protección de los datos personales no se genera confianza y sin la confianza de los clientes ningún modelo de negocio es sostenible. Ni en Internet ni fuera de ella se puede desarrollar un negocio sólido desconociendo un derecho fundamental como la protección de datos personales. Garantizarlo a través de políticas de privacidad adecuadas es la mejor vía para asegurarse la confianza de los clientes y, con ello, el éxito del negocio.

**José Luis Rodríguez Álvarez**  
**Director de la Agencia Española de Protección de Datos**



## EL NUEVO PARADIGMA DE LA PROTECCION DE DATOS

La digitalización es una realidad y las PYME consultoras deben actualizarse, ya que este panorama global nos ofrece una gran oportunidad de conectarnos con más de 2.000 millones de internautas en el mundo con los que podemos establecer vías de estrecha colaboración.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) afirma que los usuarios frecuentes (que se conectan a la Red al menos una vez por semana) suponen el 92,0% del total de internautas. Estos usuarios son, aproximadamente, 22,8 millones de personas, lo que supone el 65,8% de la población. El segmento de usuarios intensivos (los de uso diario) alcanza los 18,6 millones de personas, el 53,8% de la población de 16 a 74 años.

También destaca que ya hay un 22,7% de usuarios de tiendas online y en torno a 13 millones de personas (un 37,4% de la población de 16 a 74 años) han realizado operaciones de comercio electrónico alguna vez en su vida.

### Digitalización de las PYME consultoras

Este dato es muy importante si tenemos en cuenta que las PYME consultoras tienden cada vez más a digitalizarse y a crear o mantener sus negocios en Internet pero, a la vez que surgen nuevas oportunidades de negocio para las PYME consultoras gracias a la globalización, emergen la necesidad de saber si nuestros datos están seguros y qué uso hacen de ellos quienes manejan esa información.

Según un estudio que ha realizado Llorente & Cuenca, en colaboración con Hibu, para analizar la situación de las pymes y autónomos, la transición al entorno online ya está en marcha. En 2012 solo el 33% de negocios tenían página web, un porcentaje que se eleva hasta el 48% en el presente ejercicio. Si se cumplen las previsiones, en 2014, el 63% de empresarios contará con su propia web corporativa.

Las principales dificultades que encuentran las pymes y los autónomos en la gestión de las tiendas online son la introducción de datos y la actualización de contenidos (16%), tener conocimientos para gestionarla bien (11%) y el posicionamiento en Internet (8%).

Otra conclusión del estudio, es que quedan oportunidades por explorar, especialmente en el terreno del comercio electrónico y de las redes sociales. Solo el 7% de

las pymes y autónomos con presencia en Internet permiten el pago online lo que, por ejemplo, limita las ventas en el exterior.

En este panorama, surge una opción por la que ya apuestan muchas compañías y es guardar su información en la “Nube” (Cloud), término denominado Cloud Computing.

Pero, ¿qué es el Cloud Computing? Es una tecnología que nos permite tener toda la información que precisamos, guardada en Internet. De esa forma, lo único que necesitamos es tener un ordenador y conexión a la Red para poder trabajar con servicios de almacenamiento como Dropbox o Google Drive, dos de los más famosos que existen.

Para trabajar es imprescindible que las empresas cuenten con herramientas y servidores específicos de protección seguros y adaptados a sus necesidades. En este aspecto, el Parlamento Europeo ha manifestado que su principal preocupación no es un posible aumento de los delitos en Internet, sino la pérdida de control sobre la identidad individual y los datos.

Esto evidencia que aún no se valora lo suficiente este tipo de información, incluso cuando la fuga de datos puede ser un riesgo al caer en manos de competidores directos, perder reputación o derivar en una estampida de clientes por falta de confianza dando lugar a una situación grave en la compañía.

Además de eso, todas las PYME consultoras que se estén planteando contratar una solución de Cloud Computing deben tener una serie de consideraciones legales como, la más importante, saber qué legislación es la que afecta. En este caso, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de Diciembre (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI o LSSICE).

“Todas las PYME consultoras que se estén planteando contratar una solución de Cloud Computing deben tener una serie de consideraciones legales”.

“Es habitual la consulta a nuestro despacho de abogados, con motivo de nuestra especialización en Protección de Datos y Derecho de las Nuevas Tecnologías, sobre la aplicabilidad de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en el tratamiento de datos personales a través de las redes sociales”, afirman desde el despacho Picón y Asociados, en el que el 75% de sus clientes son PYME y muchos de ellos consultoras.

### La nueva normativa Europea

Cabe destacar que en 1995, en Europa, sólo una de cada cien personas usaba la Red y, ahora mismo, existen 250 millones de Internautas en toda Europa. Como consecuencia, el 25 de enero de 2012, la Comisión Europea propuso una reforma generalizada de las normas de protección de datos de la UE de 1995, con el fin de afianzar los derechos a la privacidad en Internet e impulsar la economía digital en Europa, ya que la actual norma está en vigor desde 1995, año en el que en el que no existía ni Google ni Facebook y en el que todo el volumen de datos que se genera cada vez que tecleamos el ordenador, parecía un imposible.

El borrador de la normativa refleja que, desde la Unión Europea, ya se están dando cuenta de la importancia que tiene la obtención, gestión y almacenamiento de los datos de carácter personal en un paradigma tecnológico cada vez más complicado. Entrando más en detalle, el borrador determina una serie de requisitos entre los que destacamos:

1. La obligación de notificar las “brechas de datos”. Esto significa que las autoridades responsables de la protección de datos, en España, la Agencia Española de Protección de Datos, tienen que ser notificados en un plazo de 24 horas acerca de una brecha en la seguridad de los datos, incluyendo la destrucción no autorizada o la pérdida de los mismos.
2. Los Organismos Públicos y las Empresas Privadas de más de 250 empleados deberán tener un responsable de protección de datos, lo que se conoce como un Data Protection Officer (DPO).
3. Se introducirían multas de mayor cuantía para aquellos que no cumplan los requisitos legales.



4. El borrador quiere otorgar a los particulares el “Derecho al Olvido en Internet”, lo que supondría que los usuarios pudieran borrar sus datos de manera rápida y sencilla, ya que, actualmente, Internet tiene memoria. Este es un derecho cada vez más reclamado, ya que de las tres solicitudes registradas en 2007, en 2012 se han acumulado 181 reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos que se cifraron en 2012, un 13% más que el año anterior, según destaca la Agencia en su Memoria de 2012.

Viendo como está y cómo puede llegar a conformarse el nuevo paradigma de la Protección de Datos, es fundamental el papel que juegan los consultores, ya que son ellos los que conocen a la perfección el panorama legal y los que pueden ayudar a las empresas a cumplir las leyes que les atañen o, llegado el caso, a adaptarse a la nueva Ley Europea.

En contra de lo que muchas personas piensan, la labor de los consultores LOPD, tal y como se les conoce, no es ocuparse del “papeleo” que atañe a este sector, sino realizar múltiples tareas, entre las que se encuentran:

- Adaptar a la empresa para que ésta sufra el menor número de cambios posibles en sus rutinas laborales. Es decir, intentan que las adaptaciones a la LOPD y las leyes pertinentes sean totalmente personalizadas.
- Realizar tareas como dar el alta, modificar o suprimir ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos, elaborar un documento de Seguridad y revisar todos los contratos necesarios para cumplir la Ley.

- Ofrecer un alto grado de especialización en diferentes materias gracias a equipos multidisciplinares.
- Son los encargados de hacer que la empresa conozca la normativa y que esta se acate. Para ello, dan formación a las personas que integran la empresa, principalmente al Responsable de Seguridad.
- Asesorar para adaptar la página web de la empresa, tanto a la LOPD como a la LSSI así como la gestión de contraseñas. En el caso de que la empresa prefiera auto implantar la Ley en la compañía, la labor del consultor es de apoyo y asesoramiento. Por lo tanto, el papel de los consultores LOPD es fundamental tanto para prevenir posibles multas o sanciones, como para acompañar a las empresas en los procesos de adaptación que la Ley exige en cada momento.

El importe de las sanciones que impone la LOPD se gradúa atendiendo, entre otros criterios, al volumen de los tratamientos efectuados, beneficios obtenidos, naturaleza de los perjuicios a las personas interesadas o a terceras personas, grado de intencionalidad, reincidencia y cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de culpabilidad y los tipos de sanciones que se pueden imponer pueden ser de tres tipos:

1. Leves (sancionadas con multa de 900 a 40.000 euros).
2. Graves (sancionadas con multa de 40.001 a 300.000 euros).
3. Muy graves (sancionadas con multa de 300.001 a 600.000 euros).

También, la Ley establece tres niveles de medidas de seguridad (básico, medio, y alto) que deberán ser implantadas dependiendo de los distintos datos personales que estén incluidos en el fichero:

- Nivel básico: se refiere a los datos que hacen referencia a una persona identificada o identificable como el nombre, la dirección de contacto o el teléfono, entre otras.
- El nivel medio: se refiere a los datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, servicios financieros, de solvencia y crédito y Hacienda Pública.

- El nivel alto: se refiere a los datos que hacen referencia a la ideología, origen racial, religión, creencias, salud o vida sexual, así como los recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas.

Por tanto, la implantación de la “norma” no es suficiente, sino que hay que hacer un mantenimiento y seguimiento continuado en el que el papel de los consultores es fundamental.



“La Comisión Europea ha propuesto una reforma generalizada de las normas de protección de datos”

Entrevistas

Entre  
Entre  
Vistas

### **1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?**

En primer lugar, una empresa debe tener presente que los datos personales que le son confiados deben ser protegidos como cualquier otro activo ya que dicha protección es un derecho fundamental de las personas.

La adecuación a la Ley de Protección de Datos comporta varias tareas a realizar, entre ellas la inscripción de ficheros, la documentación de normas y procedimientos y la formación de los empleados en la aplicación de la normativa. La empresa debe emplear los medios necesarios para realizar estas tareas y no dudar en recurrir a profesionales que la asistan en la labor.

### **2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?**

Como en otros aspectos relacionados con los derechos fundamentales de las personas, debe existir una ley como ésta, que garantice el derecho a que sus datos personales sean tratados correctamente.

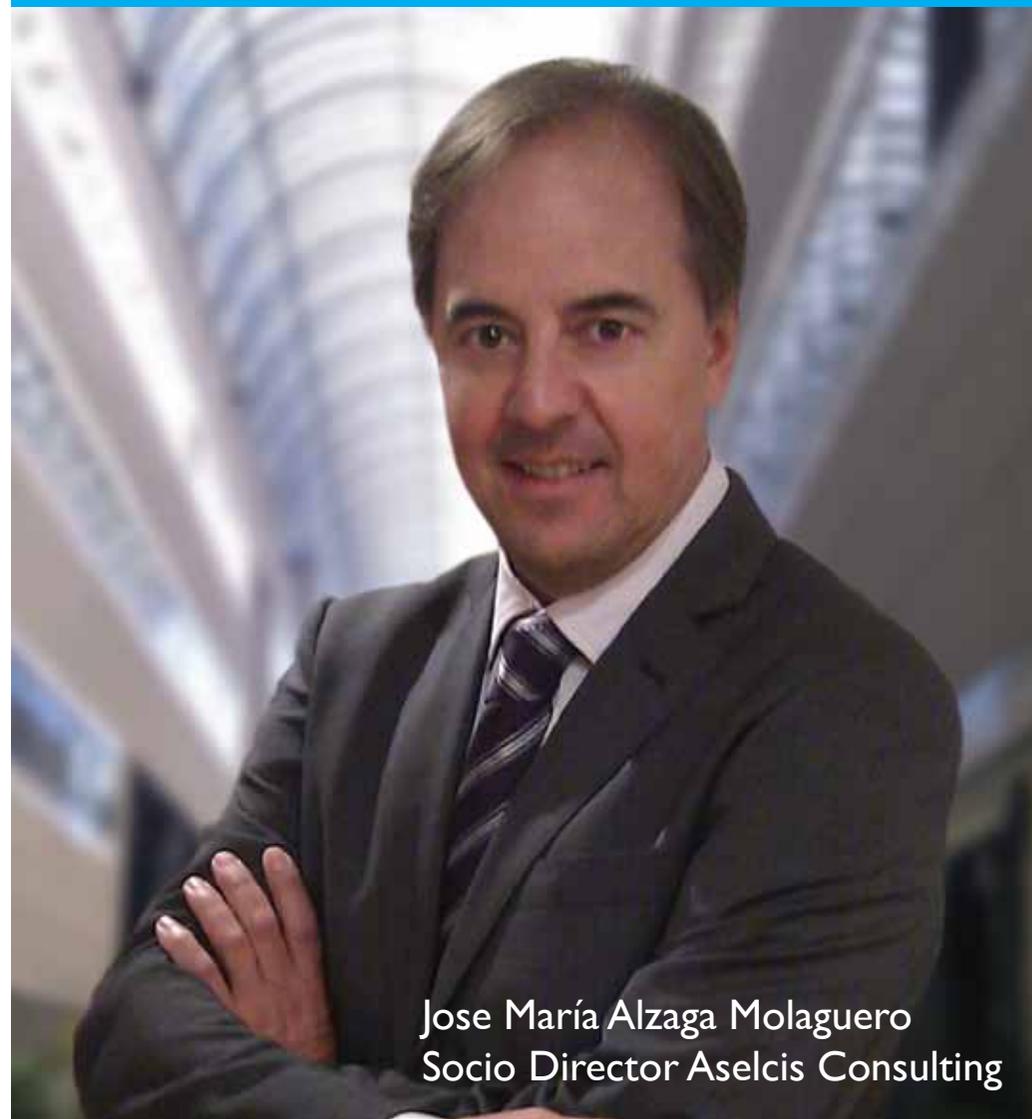
Es una ley que intenta evitar que, por ejemplo, cualquier empresa se dirija a nosotros con publicidad conociendo pelos y señales sobre nosotros. Es una ley mejorable como muchas otras, pero perfectamente válida. Ahora, nuestra principal meta debe ser lograr que la mayoría de las empresas la cumplan.

### **3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?**

Existen múltiples beneficios para la empresa que se adapta a la Ley. Certificarse en la seguridad de los datos es uno de los activos más importantes de cualquier empresa ya que mejora extraordinariamente su imagen. Estar libre de riesgo de sanciones por incumplimiento es otro de los beneficios que aporta mantenerse en la legalidad. Las sanciones que se imponen, aparte de cuantiosas, pueden suponer un severo revés en la imagen de una empresa ante sus clientes. Estamos hablando de sanciones que pueden oscilar entre 601€ y 60.101€ las leves, hasta 300.506€ las graves y hasta 601.012€ las muy graves,

### **4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?**

“Una empresa debe tener presente que los datos personales, que le son confiados, deben ser protegidos como cualquier otro activo”



Jose María Alzaga Molaguero  
Socio Director Aselcis Consulting

Si tomamos estudios realizados sobre el sector, observamos que el grado de cumplimiento de la ley no supera el 20% en inscripción de ficheros, el 19% en cumplimiento de la obligación de información, el 18% en elaboración del documento de seguridad y el 16% en facilitar el ejercicio de derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

A tenor de estos resultados, podemos llegar a la conclusión de que hay un alto grado de desconocimiento de la LOPD en las pymes.

En muchos casos, las pymes poseen una información vaga sobre la ley y la ven como algo lejano que no les es de aplicación o que no les aporta beneficios. Esto las lleva a dejar de lado la implantación y contribuir a esas cifras tan bajas de cumplimiento.

### **5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?**

La adaptación a la ley tiene multitud de detalles que es necesario conocer, y sólo las empresas con amplios recursos poseen ese conocimiento entre sus empleados. Es en las empresas más pequeñas donde el consultor juega un papel fundamental ya que conoce en profundidad todos los aspectos de la ley y es quien mejor puede adaptar la empresa y formar a sus empleados en cómo aplicarla.

### **6. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?**

La reforma aporta novedades enriquecedoras ya que cubre aspectos no contemplados en la ley actual, como el derecho al olvido, o la figura del delegado de protección de datos. Indudablemente, todas estas mejoras exigen un esfuerzo en las empresas para su puesta al día, pero este esfuerzo redundará en un beneficio para ellas y para los derechos de los ciudadanos. Por otra parte, esta reforma supondrá nuevas incorporaciones de empresas a la ley.

### **7. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?**

No hay duda de que las redes sociales son un medio para compartir información personal, que fluye de manera instantánea entre usuarios de cualquier parte del planeta. Esta información debe permanecer dentro de la red social, cualquier uso de los datos fuera de ese ámbito vulneraría los principios de la ley. Las redes sociales deberían enfatizar la advertencia expresa de no extraer datos de carácter personal de la red para usos fuera de ella. Por otra parte, deberían ampliar las medidas de seguridad para evitar la posibilidad de descargas masivas de datos de usuarios por parte de hackers u otros posibles intrusos.

### **8. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?**

Es un objetivo al que acercarse lo más posible. Se están dando pasos en ese sentido buscando marcos a escala más reducida, sirva el ejemplo de la propuesta del reglamento del Parlamento Europeo. Si bien, la incorporación de todos los países a nivel mundial es poco factible por las condiciones de muchos de ellos, es cierto que ya se van incluyendo países que llegan al nivel adecuado de protección.

### **9. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?**

Aselcis Consulting dispone de profesionales con amplia experiencia en el sector y, por ser una de ellas, tiene una especial sensibilidad con las pequeñas y medianas empresas. Por ello ofrece adaptaciones completas a la ley con la garantía que le brinda su experiencia, a precios realmente competitivos.

### **10. ¿Hay alguna forma de romper o equilibrar el binomio protección de datos - libertad de información?**

Por una parte, la Constitución Española en su Artículo 18 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, mientras que en el Artículo 20 reconoce y protege los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, los derechos a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y los derechos a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Por otro lado, la Directiva 95/46/CE en su Artículo 9 sobre Tratamiento de datos personales y libertad de expresión, establece exenciones y excepciones con fines exclusivamente periodísticos o de expresión artística o literaria, sólo en la medida en que resulten necesarias para conciliar el derecho a la intimidad con las normas que rigen la libertad de expresión.

Con todo ello, en España, el Tribunal Constitucional establece como regla general la prevalencia del derecho a la libertad de expresión siempre que se cumplan los requisitos de veracidad de la información, de que resulte de relevancia pública y de que la personalización con datos de carácter personal sea necesaria



Mª José Martínez Maroto  
Directora General Personal Quick

### 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

La primera recomendación, y la más importante, es conocer la Ley por parte de la empresa y del equipo humano que la compone, saber hacer un buen uso de la información, conocer los deberes y obligaciones, para un buen tratamiento y salvaguarda, evitando así, las sanciones existentes, y a las que todos estamos expuestos por no hacer las cosas bien debido al alto grado de desconocimiento de lo que se puede o no se puede hacer.

### 2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?

Es una Norma fácil de cumplir y de aplicar en las empresas. No hay que ir “contra corriente”, hay que aceptar que hay que cumplir esta Ley, asumirla, y realizarla. Es primordial cuidar de la información que tenemos de terceros, terceros que serán los afectados en caso de que una empresa no opere acorde a esta Ley.

### 3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Toda empresa que opere correctamente en base a todas las Normas a las que están sujetas, tiene el más alto beneficio de estar acorde a la Ley.

Así mismo, en la cadena de subcontratación, en muchas ocasiones se exige por parte de las empresas contratantes, un informe de Auditoría de cumplimiento de esta Norma, por lo que, con ello, las empresas pueden acceder a nuevos clientes.

Cualquier empresa que haya obtenido cualquier ISO, está obligada a cumplir todas las Normativas, y entre éstas, está la LOPD. Además, en la emisión del informe de recomendaciones, la empresa recibe un informe de cómo salvaguardar la información y de cómo prevenir desastres en cuanto a pérdida de información, robo, permisos de acceso, etc...por lo que aumenta su eficiencia interna y su rendimiento del funcionamiento.

“Estamos en la era del *outsourcing*, y la externalización juega un papel muy importante”

#### 4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?

Es una norma muy conocida y con gran desinformación. Las pymes saben que “existe” pero no conocen el beneficio de cumplirla y las consecuencias de no cumplirla.

Hay una visión general de “rebeldía” a su cumplimiento, cuando es una Ley muy sencilla de implantar, y las sanciones a las que están expuestas oscilan desde el importe mínimo de 900€ a 600.000€. Por ejemplo, no tener inscritos los ficheros en la Agencia de Protección de Datos, o no mantener los ficheros con las debidas medidas de seguridad, puede conllevar una sanción de entre 40.001€ a 300.000€. Esto ya es un motivo suficiente para decidir cumplir esta Ley.

#### 5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?

El Consultor de Protección de Datos juega un papel muy importante, desde la formación a los usuarios de la empresa para una buena implementación de la Ley en la Empresa, así como en el desarrollo del proyecto de Protección de Datos adecuado a cada empresa, con todos los protocolos internos de una correcta actuación.

Si una empresa prefiere la autoimplementación, el papel del Consultor, es de apoyo y asesoramiento en el desarrollo del mismo.

Como siempre digo, hay que hacer una reflexión: ¿Cuántas horas supone que una Empresa desarrolle su propio proyecto? ¿Quién va a desarrollarlo, el gerente o un empleado? ¿Qué precio hora tiene la persona interna de la empresa que va a desarrollarlo? Esta opción, aunque aparentemente parece no tener coste, tras hacer análisis, conlleva un coste económico alto, además del coste de no ser especialistas en la materia, y dejarse algún “fleco” sin hilar.

De hecho, estamos en la “Era del Outsourcing”, y la externalización juega un papel muy importante, ya que por menos precio de lo que supondría hacerlo internamente, delegas en profesionales la realización de tareas, tales como la consultoría LOPD, la asesoría contable, la asesoría laboral, la informática, la limpieza, etc...etc...

#### 6. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?

Las redes sociales son los mayores canales donde los usuarios no cumplen la Ley de Protección de Datos, debida a la gran desinformación del Saber Hacer.

En la actualidad, en las redes sociales se hablan de personas, indicando su identidad (datos de carácter identificativos que requieren del correcto cumplimiento de la LOPD), se cuelgan imágenes sin el consentimiento expreso de las personas, entre otros, y todo ello lleva a un mal uso de la información, y a no cumplir esta normativa, que cuida de la privacidad de la información de las personas.

Por ello deberían reforzar las medidas de información de lo que se puede y de lo que no se puede hacer, y de las consecuencias de no cumplir con la Ley, informar de forma clara y directa, obligando al usuario a su lectura y comprensión.

#### 7. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?

Personal Quick ofrece una multitud de servicios, atendiendo a las necesidades y preferencias de cada empresa, y a cada situación particular y específica, que va desde la formación para una autoadaptación, tutoría en la implementación, asesoramiento, consultoría integral, auditoría, o combinación de varios servicios, a unos precios muy competitivos que oscilan desde los 75€ hasta los precios de hacer un desarrollo de proyecto e implementación *in situ* con monitorización en las empresas y cuyo precio es muy asequible.

Cubrimos las necesidades de las empresas acorde a sus inquietudes y sus limitaciones económicas.

#### 8. ¿Hay alguna forma de romper o equilibrar el binomio protección de datos - libertad de información?

Ambas leyes atañen a la información de las personas, están ligadas y estrechamente unidas, complementarias y a la vez condicionadas entre sí.

Existe el derecho de tener información, y la única forma de equilibrar el binomio, es atendiendo a la LOPD, y cuidando qué información se dice, cómo se dice, qué medios la dicen y a qué público va dirigido.

### 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

La principal recomendación que damos desde Alaro Avant es la concienciación del personal. Es inútil cumplir los requisitos de la LOPD mientras las personas que la gestionan en la empresa no sean conscientes de la relevancia de sus consecuencias, y no sepan actuar ante los diferentes incidentes que puedan surgir. Con esta concienciación, la eficiencia en la gestión de la LOPD llegará, mientras que sin ella será inalcanzable.

### 2. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Hay tres aspectos básicos que resultan mejorados de una correcta implantación y gestión de la LOPD en la empresa, y que coinciden con los criterios de Seguridad de la Información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos. Además, la empresa consigue en muchas ocasiones descubrir ineficiencias en sus procesos de gestión de la información y corregirlos. Finalmente, la empresa consigue reducir el riesgo de continuidad de su negocio al incrementarse la seguridad de sus activos: los datos. Se reduce, no solamente, la probabilidad de errores sino también el daño que puedan producir estos, tanto económicos como en otros factores.

### 3. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?

La LOPD es una ley de la que casi todas las empresas han oído hablar, pero de la que muy pocas conocen en el grado necesario para estar bien adaptados. En mi opinión, hace falta mejorar en dos aspectos. Por un lado, en que las empresas tomen conciencia de la relevancia de la correcta gestión de sus datos personales. De este modo, igual que una empresa puede confiar ciertos servicios a terceros especialistas (contabilidad, nóminas, jurídico, etc) también debe externalizar con auténticos especialistas la gestión de la LOPD.

En segundo lugar, creo que las Administraciones Públicas, particularmente la Agencia Española de Protección de Datos (AGPD), debería destinar más esfuerzo a la difusión y concienciación en las empresas ya que es en estas donde se generan los problemas de violación de la privacidad. Particularmente, la AGPD debería recomendar que las empresas hagan uso de servicios especializados, lo cual incrementaría el número de empresas adaptadas así como la calidad de dichas adaptaciones.

Alberto Martín San Cristóbal  
Director General de Alaro Avant



“Hay tres aspectos básicos que resultan mejorados de una correcta implantación y gestión de la LOPD en la empresa, y que coinciden con los criterios de Seguridad de la Información: confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos”

#### **4. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?**

En Alaro Avant entendemos que el consultor LOPD debe ser capaz de adaptar la empresa según la situación y capacidad de esta y tratando de modificar lo menos posible sus métodos de trabajo actuales. Es decir, las adaptaciones a la LOPD deben ser totalmente a medida, huyendo de procedimientos estandarizados o programas informáticos que encorsetan las acciones a desarrollar, y tratando de adaptar los cambios necesarios a los medios ya disponibles sin tener que incurrir en inversiones innecesarias.

#### **5. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?**

Desde el punto de vista de las consultoras LOPD, como Alaro Avant, supone un reconocimiento significativo de la importancia de esta materia y por tanto pone en valor a los profesionales que nos dedicamos a ella. Los cambios en la legislación van a provocar una necesidad de mayor capacitación en las consultoras LOPD ya que muchas empresas van a tener que externalizar ciertas funciones de alto valor añadido: la figura del Data Protection Officer (DPO), los análisis de riesgos, etc. son tareas que solo profesionales altamente cualificados pueden desarrollar. Por lo tanto, habrá presumiblemente una selección natural por lo alto.

Por otro lado, se abre una ventana de oportunidades geográficamente ya que siendo España uno de los países de la UE con mejores profesionales en la materia, va a poder exportar ese conocimiento a otros países al unificarse la legislación en todo el territorio comunitario.

#### **6. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?**

Desde mi punto de vista, todas las medidas a adoptar deberían estar regidas por el principio de dar capacidad al usuario para que decida cómo quiere que sean gestionados sus datos. La tecnología actual ya permite que así sea, y tan solo es cuestión de tener la voluntad de ofrecer esa posibilidad hasta el máximo detalle y nunca determinar la política de privacidad del individuo por defecto, sino que sea este el que la defina sin tener que adherirse a una configuración predeterminada.

Además, al contrario de lo que pueda parecer, creo que a las redes sociales les convendría concienciar a los usuarios de los riesgos del mal uso de sus datos o de los ajenos mediante tutoriales y testimonios.

#### **7. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?**

Los objetivos, si no son alcanzables, no son objetivos. En este caso, esa pretensión no es alcanzable simplemente por las diferencias culturales tan amplias que hay en el mundo. Y, sin irnos a casos extremos, simplemente en Occidente, ya las hay. En los países anglosajones, particularmente en Estados Unidos, se entiende esta legislación como una forma de coartar la libertad del individuo y de las empresas. Su mentalidad en este sentido es opuesta a la mayoría de los países europeos, con lo cual ponernos de acuerdo va a ser difícil.

El objetivo, en mi opinión, no debe ser ese sino encontrar un acuerdo en los aspectos en común que a todos nos preocupan, los cuales son esencialmente, y últimamente muy de moda, el equilibrio entre privacidad y seguridad.

#### **8. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?**

Las consultoras LOPD han proliferado en los últimos años de manera exponencial, atraídas por un negocio aparentemente fácil y rápido pero que no lo es en absoluto por el nivel de capacitación que se requiere y por las responsabilidades que se asumen para hacer los proyectos correctamente y sin riesgos para el cliente.

Hay, por tanto, numerosas consultoras que están en el sector desde hace muy poco tiempo, con profesionales de baja o nula cualificación y esperando a encontrar otro sector atractivo al que migrar para explotarlo. Recomendamos huir de este tipo de empresas y acudir a empresas como Alaro Avant, en el mercado desde el año 2000, con profesionales que cuentan con un mínimo de 7 años de experiencia en el sector y con una cartera de clientes que avala nuestro trabajo. Además somos empresa certificada en la norma ISO 27001 de Seguridad de la Información, la norma ISO 9001 de Calidad, y tenemos una estructura que nos permite prestar nuestros servicios en toda España realizando proyectos a medida y ajustados a la situación económica del cliente dentro de todos los sectores y todos los tamaños.



Vicente Calvet Tarin  
Director de Auren

### 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

Lo primero que debe conocer una empresa es el tratamiento de datos personales que realiza, la finalidad de este tratamiento, qué nivel de seguridad debe cumplir, cuáles son las obligaciones que debe asumir para cumplir con los derechos de los ciudadanos establecidos en la Ley, y cuáles son las consecuencias de su incumplimiento o del mal uso de los datos, haciendo mucho hincapié en la confidencialidad de los datos de carácter personal, del principio de calidad de los datos, así como advertir de los consentimientos de las personas en el tratamiento de datos y posibles cesiones. Por supuesto sin olvidarse del cumplimiento del derecho de información, fundamental en la Ley.

### 2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?

La Ley de Protección de Datos surge como una necesidad de salvaguardar el honor y la intimidad de las personas por el auge de las tecnológicas de la información. El derecho fundamental a la protección de datos, regulado específicamente en el artículo 18.4 de la Constitución, atribuye a su titular un haz de facultades, que consiste en su mayor parte, en el poder jurídico de imponer a terceros la realización u omisión de determinados comportamientos, cuya concreta regulación debe establecer esta Ley. De esta forma, supone el "derecho a controlar el uso que se realice de sus datos personales, comprendiendo, entre otros aspectos, la oposición del ciudadano a que determinados datos personales sean utilizados para fines distintos de aquel legítimo que justificó su obtención

### 3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Realizar un tratamiento adecuado de los datos personales conlleva implícitamente un adecuado tratamiento de la información existente en la empresa a todos los niveles, ya sea en soporte automatizado o no automatizado. Conlleva optimizar los recursos tecnológicos y físicos, como los archivos, así como una mejor localización de la información y el consecuente ahorro en tiempo y costes. Por supuesto, que no se debe olvidar que el incumplimiento de la legislación, como puede ser el desconocimiento de una acción en concreto, puede derivar en una sanción de la Agencia Española de Protección de Datos, de importe más que considerable.

“Realizar un tratamiento adecuado de los datos personales conlleva implícitamente un adecuado tratamiento de la información existente en la empresa a todos los niveles”

#### **4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?**

Rotundamente, no. Dependiendo del sector de actividad en el que nos encontremos, tanto el grado de conocimiento como la implicación para su cumplimiento varía de forma notable. Las actividades que requieren una mayor toma de datos personales, y un mayor uso posterior de los mismos, tienen un mayor grado de sensibilización con la protección de datos de carácter personal. Por supuesto, lo mismo ocurre cuando hablamos de sectores que manejan datos sensibles o especialmente protegidos, como por ejemplo el sector de la sanidad.

#### **5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?**

El consultor realiza una importante labor en la empresa, ya que desde un punto de vista externo, y de conocimiento del sector en que opera, en una primera fase diagnóstica el grado de cumplimiento de la Ley, y asesora y determina las acciones a emprender para corregir las deficiencias en las que esté inmersa la empresa.

#### **6. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?**

El sector de la consultoría debe anticiparse y conocer los cambios legislativos que se puedan producir, para asesorar a los clientes sobre las modificaciones producidas e implementar las medidas que exija la nueva normativa.

#### **7. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?**

La Agencia Española de Protección de Datos, ya en 2009, elaboró e hizo público un extenso “estudio sobre la privacidad de los datos personales y la seguridad de la información en las redes sociales online”, del que cabe destacar todo un conjunto de recomendaciones establecidas en el mismo, referentes a aspectos tecnológicas y de seguridad, recomendaciones en materia de formación y concienciación en las empresas y las recomendaciones expuestas para usuarios y asociaciones.

#### **8. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?**

Evidentemente, globalizar a nivel mundial la protección de datos, actualmente, puede parecer un ideal, pero el primer paso que habría que dar, es marcarse unos claros y concretos objetivos a conseguir, por supuesto. La Agencia Española de Protección de Datos considera de particular relevancia la referencia al artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, que confiere carácter autónomo al derecho fundamental a la protección de los datos personales, como elemento primordial en la creación de una normativa global y coherente en materia de protección de datos en el ámbito de la Unión y como base jurídica para la nueva regulación.

#### **9. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?**

Fundamentalmente, la dilatada experiencia de nuestra empresa en materia de consultoría y también de auditoría y mantenimiento de protección de datos personales, ofreciendo nuestros servicios desde la misma entrada en vigor de la Ley. Por supuesto, operando en todos los sectores de actividad, incluyendo sanidad pública y privada, así como organismos públicos y entidades de carácter social. Además, disponemos de una metodología basada en procedimientos de auditoría y control interno, e incluso ponemos a disposición de nuestros clientes la posibilidad de acreditarse obteniendo la certificación de la Marca AUREN de Protección de Datos Personales, una vez superada la auditoría de certificación y, posteriormente, con el continuo cumplimiento de los estándares establecidos en el Reglamento AUREN existente a tal efecto.



Mª Eugenia Gómez de la Flor García  
Socio-Director Gómez de la Flor Abogados

### 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas del tejido empresarial valenciano son pymes, en las que la protección de datos todavía no se ha introducido como debería, la recomendación principal es contratar a un experto del sector.

En cualquier caso respecto del fondo de la materia, la recomendación básica sería valorar el tipo de datos que se traten en la empresa y si esos datos se ceden a terceros y con qué fines. Partiendo de ese análisis ya podremos plantear el tipo de protección que necesitamos.

### 2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?

En mi opinión, la Ley de Protección de Datos es una ley adecuada y completa. Únicamente, bajo mi punto de vista, existe una laguna respecto los menores e incapaces respecto de los datos especialmente protegidos. Este punto ha creado ciertas controversias y ha sido discutido en innumerables coloquios.

### 3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Resulta complicado relacionar los conceptos protección de datos y rentabilidad, puesto que no se trata de una decisión que la empresa debe valorar, sino que se trata de normativa aplicable sin más. Más que hablar de rentabilidad, deberíamos pensar en las consecuencias que puede tener el no realizar un correcto tratamiento de los datos personales, teniendo en cuenta que cada día estamos más y más concienciados con la protección de nuestros datos personales.

“No se puede romper el binomio protección de datos-libertad de información, ya que están directamente relacionados. A todo derecho le acompañan unos límites y, en este caso, la libertad de información se ve limitada por la protección de datos”

#### **4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?**

Nos encontramos a día de hoy con ejemplos de todo tipo pero la mayoría de las PYMES, alrededor del 70%, únicamente han oído hablar de la LOPD pero no saben prácticamente nada acerca de su contenido. Del 30% restante, un 20 no saben absolutamente nada al respecto y un 10 tiene un asesoramiento completo en esta materia totalmente externalizado.

#### **5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?**

En la actualidad, el consultor de protección de datos juega un papel importante porque cada día más empresas interiorizan la importancia de esta figura, aunque debería adquirir todavía más protagonismo, teniendo en cuenta el calado de la materia en nuestro día a día, dada la cantidad de datos que se manejan en el seno de las mismas.

#### **6. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?**

Las políticas de protección de datos de las redes sociales son, a mi entender, bastante completas pero demasiado complejas para personas que no tienen conocimientos técnicos en la materia, y en muchas ocasiones llevan a engaño.

Tratándose de un medio de comunicación tan globalizado deberían de contar con una política de protección de datos mas transparente para el usuario.

#### **7. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?**

En mi opinión, es un ideal difícilmente alcanzable pensar que pudiese existir a nivel mundial, si bien, tratándose de una materia considerablemente menos compleja que otras, si que debería plantearse como objetivo intentar unificar criterios.

#### **8. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?**

Gómez de la Flor Abogados no solamente ofrece un asesoramiento en materia de Protección de datos, sino que cuenta con especialistas titulados en Sistemas y Servicios en la Sociedad de la Información de manera global.

El despacho asesora en todos los ámbitos relacionados con las Nuevas Tecnologías, ya sea en materia laboral en relación al uso de nuevas tecnologías por los trabajadores, como con proveedores, clientes, etc..., elaboración de protocolos de uso de medios informáticos, comercio Electrónico, Redes Sociales y Community Managers, en el ámbito mercantil, licencias, contratos de desarrollo de software, protección de marca, etc..., en el ámbito civil, tanto a nivel de redacción de nuevos contratos como adecuación de contratos existentes al uso de firma electrónica, ..., Contratación electrónica y protección de los consumidores, y un largo etc....

#### **9. ¿Hay alguna forma de romper o equilibrar el binomio protección de datos - libertad de información?**

En mi humilde opinión, no se puede romper el binomio protección de datos-libertad de información ya que están directamente relacionados. A todo derecho le acompañan unos límites y, en este caso la libertad de información se ve limitada por la protección de datos. Respecto de la posibilidad de equilibrar, yo diría que se encuentran convenientemente equilibrados.

## 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

Lo sustancial, en este punto, es acotar el concepto de “protección de datos”, pudiendo entender este en dos vertientes:

En su más amplio sentido, nos referimos al aseguramiento de toda aquella información disponible en una empresa, ya sea ésta informatizada o no, en sus tres vertientes básicas, las cuales son: confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En sentido más estricto, el cual propiamente nos ocupa, hace referencia a la protección de datos de carácter personal, objeto de la LOPD, y cuya recomendación básica, que debería conocer cualquier compañía, es que deben protegerse los datos concernientes a personas físicas identificadas o identificables, a través de tres tipos de medidas básicas: jurídicas, técnicas y organizativas.

## 2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?

Era preciso avanzar en aras a incrementar y garantizar, cada vez más contundentemente, los datos de carácter personal tratados por las personas jurídicas y, en este íterin, tanto la Ley de protección de datos (LO 15/1995, de 13 de Diciembre) como su reglamento de desarrollo (RD 1720/2007, de 21 de Diciembre) supusieron un importante adelanto, en cuanto a lo que la protección de estos derechos fundamentales se refiere; no obstante ello, es una disciplina en constante evolución ya que nos encontramos inmersos en el pleno desarrollo del futuro Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, al que haremos referencia más adelante.

## 3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Cumplir con las disposiciones de la LOPD y ejecutar en la empresa una adecuación, llevada a cabo con el rigor necesario, aporta dos beneficios básicos al empresario.

Uno, en sentido indirecto, en tanto en cuanto, al cumplir con las disposiciones legales se garantiza el no ser sancionado por inadecuación, ante una posible inspección.

El otro, en sentido directo, por el propio beneficio que el respeto a los derechos fundamentales de las personas físicas conlleva; se crea una cultura procedimental de empresa encaminada a proteger uno de los activos más importantes de una organización, la información, en una de sus vertientes más frágiles, la información de carácter personal; a su vez, genera que se proyecte al mercado, una visión de compromiso y confidencialidad para con los sujetos económicos que conforman los pilares de la existencia de la propia empresa: sus clientes.



José Luis Colom Planas  
Director de Sistemas y Consultoría en Antara Informatic

“El consultor de protección de datos juega un papel crucial e imprescindible dentro del proceso de adecuación de una empresa”

#### 4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?

Ese es un hándicap que, a día de hoy, aún debemos encontrar la manera de superar; la coyuntura económica que atravesamos hace que las empresas dejen de lado todo aquello que no les proporcione un retorno de la inversión a corto o medio plazo, sumado ello, a la intangibilidad del derecho que protege la LOPD, nos encontramos en un panorama bastante desalentador en el que muchas PYMES aún desconocen la existencia de la ley y, otras, aún no alcanzan a valorar la importancia de la misma.

#### 5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?

El alto grado de especialización requerido para dar un correcto cumplimiento a las obligaciones legales y a los requerimientos de seguridad de la información en las empresas obliga, cada vez más, a conformar equipos multidisciplinares compuestos por abogados, ingenieros y auditores certificados.

Una empresa privada, difícilmente, puede disponer de un equipo de estas características en su plantilla, lo que implica que surja la necesidad de contratar consultoras externas especializadas.

Establecidas las bases, el consultor de protección de datos juega un papel crucial e imprescindible dentro del proceso de adecuación de una empresa, dado que deberá ser el conocedor máximo de los flujos de información e ínterin procedimental de tratamiento de la misma, desde que se recaba hasta que se archiva para, así, poder orientar sobre como adecuar todos esos procesos a lo exigido legalmente.

#### 6. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?

Supone un reto y una gran oportunidad. Un reto porque exige mayor profesionalización y exigencia de conocimientos por parte del equipo consultor. Una oportunidad porque, a mayor complejidad, desaparece, en la misma proporción, el intrusismo profesional, quedando solamente las consultoras mejor preparadas.

Por otro lado, como novedades principales, podríamos hacer mención a la PbD (Privacidad desde el Diseño) por ejemplo de las App y procesos de negocio empresariales; Diligencia debida y Rendición de cuentas que obligará a documentar todos

los tratamientos; y la necesidad de adoptar medidas en base a un análisis de riesgos previo, con obligatoriedad de notificar a la autoridad de control las posibles violaciones de seguridad.

#### 7. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?

La búsqueda permanente de la calidad. Con gran profesionalización de sus consultores en base a abogados e ingenieros especializados en protección de datos y seguridad. Están certificados como auditores e implantadores en ISO 27001 (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información), disponen de la certificación internacional CISA de auditoría y asiduamente participan en congresos impartiendo ponencias sobre temas de vanguardia en privacidad. Actualmente colaboran en el 2º estudio de impacto sobre el futuro reglamento general de protección de datos de la UE.

Disponer de un equipo consolidado, de éstas características, nos permite transmitir confianza a nuestros clientes y garantizar el mayor retorno de su inversión.

#### 8. ¿Hay alguna forma de romper o equilibrar el binomio protección de datos - libertad de información?

Efectivamente, se produce un binomio derecho intimidad - libertad de información. El primero protege todos aquellos aspectos concernientes a la vida privada de un individuo, los cuales tiene derecho a que no trasciendan a terceros, por pertenecer a su esfera más íntima y personal; el segundo contempla la libertad de las personas de obtener información, para su buen desarrollo personal.

Esta colisión, en la teoría, debería ser inexistente dado que la propia esfera jurídica del derecho define su magnitud y lo limita cuando entra en contacto con la esfera jurídica de otro derecho; el problema lo encontramos cuando salimos del mundo teórico y entramos en el mundo real, en el cual no se respetan los límites legales predefinidos y, por ende, se producen vulneraciones de derechos tan fundamentales como los que nos ocupan, a costa o “camuflados” bajo el abrigo de aparente protección del ejercicio de una libertad fundamental, como es la de información.

Sea como fuere, precisamente para intentar equilibrar y evitar este tipo de binomios leyes como la LOPD, y su correcto desarrollo en lo que a protección de datos personales se refiere, son tan sumamente fundamentales para nuestra sociedad.



Covadonga Pérez  
Fundadora de C-Datos

“Los ciudadanos no son conscientes de en qué medida se ponen en riesgo al subir información de todo tipo a redes sociales”

**1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?**

Los datos son uno de los activos más importantes de cualquier empresa, su pérdida o destrucción podrían dar fin a la misma, pero más importante es que esos datos se obtengan y se traten de forma legal tal como establece la LOPD.

**2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?**

Es una norma imprescindible que defiende un derecho fundamental recogido en nuestra constitución en el artículo 18.1. Lamentablemente, no está lo suficientemente difundida y por ende es una gran desconocida por muchos obligados a su cumplimiento.

**3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?**

Los datos son uno de los activos más importantes de cualquier empresa. Cumplir con la LOPD nos aportará seguridad jurídica y una buena praxis empresarial. No debemos olvidar que la agencia española de protección de datos puede tanto sancionar económicamente como bloquear las bases de datos, lo que dejaría totalmente inoperativa a la empresa sancionada con tal extremo. La LOPD exige una serie de protocolos y procedimientos encaminados a dar protección a los datos personales que también ayudan a que la empresa esté mejor organizada y sea más productiva. Otro aspecto a considerar es la mejora de la imagen y la generación de confianza que se crea ante los clientes.

**4. ¿Cree que la LOPD es lo suficientemente conocida por las pymes españolas?**

La LOPD no está suficientemente difundida ni entre el sector empresarial ni entre la ciudadanía. Esta falta de conocimiento genera dudas y actuaciones erróneas, con el consiguiente riesgo empresarial que conlleva.

## 5. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?

El consultor es el encargado de lograr que los empresarios (o “Responsables del Fichero”, como se les conoce en protección de datos), cumplan adecuadamente con la normativa. Esta tarea conlleva grandes dificultades por el desconocimiento de la normativa por parte de los empresarios y por el elevado grado de intrusismo que hay en el sector sin tener los conocimientos necesarios sobre la LOPD, por no mencionar las adaptaciones conocidas como “coste cero” que utilizan de forma fraudulenta los créditos de formación para “regalar” la adecuación a la norma. Por ello, es importante el esfuerzo que se realiza desde la Asociación Profesional de Consultores en Protección de Datos “ApCpD” por tal de unir a este colectivo y formarlo de forma adecuada para no poner en riesgo la integridad legal en materia de LOPD en las empresas.

## 6. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?

Esta reforma endurece las obligaciones y controles que debe cumplir el “Responsable del Fichero”, lo que va a obligar a que las personas que nos dedicamos a esta profesión debamos estar realmente preparadas y conocedoras de la ley. Esto va a excluir a todos aquellos “intrusos” que ven en la LOPD una forma de hacer dinero rápido y desaparecer. Las nuevas exigencias, van a requerir de profesionales muy preparados D.P.O. (Delegado de Protección de Datos), que en algunos casos incluso van a trabajar desde dentro de las empresas, en caso de que estas superen los 200 empleados por ejemplo.

## 7. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?

Las redes sociales más conocidas no cumplen con las políticas europeas de protección de datos debido a que están domiciliadas fuera de la Unión Europea. Los ciudadanos no son conscientes de en qué medida se ponen en riesgo al subir información de todo tipo a dichas redes, de hecho ni siquiera sabrían decir dónde se encuentra la información que facilitan. ¿Medidas a tomar por las redes sociales? Cumplir con la ley europea o nacional en materia de protección de datos, cosa que no les interesa ya que están asentadas en la publicidad como base de su negocio. Ante este escenario, el usuario debe ser muy crítico y cuidadoso con los datos que, directa o indirectamente, está proporcionando a estas empresas.

## 8. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?

Es un objetivo aunque a estas alturas parece más un ideal. En cualquier caso, uno de los objetivos si queremos una seguridad a nivel mundial es conseguir ese marco internacional.

## 9. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?

C-Datos Protección de Datos nació con la idea de facilitar a sus clientes el proceso de adaptación en la LOPD. Nuestro objetivo principal es hacer cumplir escrupulosamente la normativa, a la vez que intentamos que el proceso de adaptación sea lo menos traumático, sencillo y eficaz para la empresa. Queremos que, desde el primer día nuestros clientes se sientan seguros y protegidos en éste ámbito, y tengan la confianza de que están trabajando correctamente con los datos.

Para lograr todo esto, ofrecemos una atención personalizada y cercana, con una sistemática de trabajo bien definida pero adaptable a los diferentes tipos de clientes. Todo esto se realiza mediante diagnosis inicial, seguimientos periódicos e incluso auditorías exhaustivas en caso necesario. Ser miembros de la ApCpD ofrece una garantía a nuestros clientes de un servicio profesional y riguroso en esta materia.

## 10. ¿Hay alguna forma de romper o equilibrar el binomio protección de datos - libertad de información?

Aquí encontramos el problema de enfrentar dos derechos bien definidos: el derecho a la privacidad y el derecho a la información. Poner de acuerdo los intereses de ambas partes puede ser muy complicado, ya que a veces la sutil línea donde acaba un derecho y empieza el otro es muy delgada, y traspasarla muy fácil. El sentido común y la ética periodística deberían equilibrar la situación, aunque lamentablemente esto no siempre ocurra, sobre todo en el ámbito de la prensa sensacionalista. Encontrar la fórmula mágica que contente ambos sectores se antoja complicado, aunque sea algo necesario para regular la difusión de ciertas informaciones que pueden lastrar y marcar a una persona incluso de por vida.

### 1. ¿Cuáles son las recomendaciones sobre protección de datos que ha de conocer cualquier empresa?

Que cumplir la LOPD no es solo tener un informe y comunicar los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos, va mucho más allá, es un trabajo que involucra a todos dentro de la organización, lamentablemente las famosas LOPD COSTE CERO han dañado mucho la imagen de nuestro trabajo.

### 2. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley de Protección de Datos?

Como todo en la vida, siempre se puede mejorar. Entiendo que con el Reglamento Europeo algunas de esas mejoras ya vienen incorporadas, pero aún así considero que es una Ley muy importante y fundamental; muy necesaria nuestros tiempos que dependemos tanto de las comunicaciones y tecnologías, donde la confidencialidad y control de la información es vital.

### 3. Muchos empresarios piensan que cumplir con esta Ley no les aporta ningún beneficio, ¿qué rentabilidad puede obtener la empresa con un adecuado tratamiento de los datos personales?

Esta Ley y el hecho de cumplirla técnicamente hablando es una inversión, nunca un gasto. ¿Porque digo esto?, porque su correcta aplicación influye directamente en la productividad dentro de la organización a la vez que desaparecen algunos gastos de mantenimiento y reparación, sin olvidar las posibles sanciones de la AGPD o la pérdida de imagen de nuestra organización o de toda nuestra información. ¿Cuánto vale? Cada día son más las empresas que nos contactan de distintas partes de la geografía española preocupadas por resolver de una manera contundente todo lo relacionado a sus infraestructuras informáticas, así como la protección de datos y continuidad del negocio.

### 4. ¿Qué papel juega el consultor de protección de datos dentro de una empresa?

Depende, hay empresas que nos limitan a desarrollar lo justo y necesario a nivel de papeleo, por definirlo de alguna forma, y hay otras donde participamos muy activamente y nos convertimos en consultores externos no sólo en Protección de Datos o Seguridad de Infraestructuras informáticas, sino incluso en los procesos de trabajo, en la forma en como realizan o gestionan su trabajo.



R. Domenico Esposito Pérez  
Director RE Consultores

“Todos y cada uno deberíamos tomar conciencia del poder de Internet y de cómo debemos hacer las cosas bien”

### **5. ¿Qué supone para el sector la reforma de la protección de datos en Europa que se está debatiendo en el seno de la Comisión Europea?**

Un gran paso, es unificar criterios, normas, reglamentos, es trabajar todos con las mismas reglas. Esta unificación también nos permitirá ser más grande y fuertes a la hora de pedir a grandes empresas que estén fuera del espacio común a que tomen las medidas pertinentes.

### **6. Hablar de privacidad implica hacerlo de Internet, ¿qué medidas deberían tomar las redes sociales más conocidas para mejorar su política de protección de datos?**

Internet es el ordenador y las Redes Sociales y demás son los distintos software. Todos y cada uno deberíamos tomar conciencia del poder de Internet y de cómo debemos hacer las cosas bien. Identificar quienes ofrecen sus servicios, saber quien es quien, donde esta, que hace con nuestra información, donde acudir, con quien hablar. Un paso fundamental es buscar que se cumpla la LSSI, el Aviso Legal bien redactado ofrece garantías y tranquilidad a los usuarios de una web. Es importante dar a conocer en general pero sobretodo a los más jóvenes de los peligros que puede acarrear el mal uso de Internet.

### **7. Cuando los expertos hablan de adoptar un marco global que facilite la protección de datos de carácter personal a nivel mundial, ¿es realmente un objetivo o un ideal?**

De momento es una idea pero, a medio largo plazo si bien no tendremos un solo Reglamento, entiendo que por continentes, por dar una referencia se vayan unificando y estos a su vez en aspectos importantes se integren los unos con los otros. Debemos tener en cuenta que el aspecto cultural es relevante, lo que para nosotros es muy personal, para nosotros, para un anglosajón es irrelevante,

Otro ejemplo no se si es por Holanda, Noruega, que no tener cortinas es normal y que te vean en el salón de tu casa no les preocupa y a nosotros si, por ello tenemos distintas visiones de lo que es la privacidad, la confidencialidad, etc

### **8. ¿Cuál es la ventaja competitiva que ofrece su consultora dentro del sector?**

La mejor ventaja que ofrecemos hoy en día, es que distintos profesionales, especialistas cada uno en lo suyo pero complementarios a su vez, nos hemos unido bajo una denominación común sin perder la nuestra propia (TIC Cantabria) para ofrecer un Servicio de calidad y adaptado a la realidad.

Procurar estar al día en todo es difícil, pero colaborando y compartiendo conocimientos es una fórmula que nos está funcionando muy bien. Nuestra idea lograr tales acuerdos con otros profesionales para aquellos lugares que por logística no podemos acceder fácilmente.

Direc  
torio  
D  
irec  
torio

# DIRECTORIO DE EMPRESAS

## **Acorán Consultoría y Formación**

Sede Social: C/ Martín de Vargas, 11 Local E  
C.P. 28005 Madrid

Teléfono: 91 530 21 31

Web: [www.acoran.net](http://www.acoran.net)

Email: [acoran@acoran.net](mailto:acoran@acoran.net)

Nº de empleados: 4

Socio Director: Mario García Estévez

Socia – Área Formación: María Herrero

Consultor tecnológico LOPD: Ramón Cabañas

Área Formación: Yolanda Rodriguez



## **Antara Informatic**

Sede Social: C/ Frederic Mompou, 5, planta 6

Teléfono: 934 700 025

Blog: [www.aspectosprofesionales.info](http://www.aspectosprofesionales.info)

Web: [www.anatarainformatic.com](http://www.anatarainformatic.com)

Email: [informacion@antarainformatic.com](mailto:informacion@antarainformatic.com)

Nº de empleados: 40

Director General: Francisco Palau Palau

Director de Consultoría: José Luis Colom Planas

Asesora Jurídica: Carolina Lucas Sánchez

## **Aidanet Consultores Rincón**

Sede Social: Málaga

Teléfono: 902 050 949 – 952 978 108

Web: [www.aidanet.es](http://www.aidanet.es)

Email: [info@aidanet.es](mailto:info@aidanet.es)

## **Aixa Corpore**

Sede Social: C/ El Cristo, 30 A – Las Torres de Taco  
C.P. 38108 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Teléfono: 922 62 59 42

Web: [www.aixacorpore.es](http://www.aixacorpore.es)

Email: [administraciontf@aixacorpore.es](mailto:administraciontf@aixacorpore.es)

Nº de empleados: 6

Gerente: Noemí Rey Yébenes

## **Alaro Avant**

Sede Social: C/ Magallanes, 15, 28015 Madrid

Teléfono: 911.123.962 / 902.091.793

Web: [www.alaroavant.com](http://www.alaroavant.com)

Email: [contacto@alaroavant.com](mailto:contacto@alaroavant.com)

Nº de empleados: 10

Director General: Alberto Martín San Cristóbal

## **Artico Consultores**

Sede Social: Avda. Alcalde Gómez Laguna, 24, Of. 5  
C.P. 50009 Zaragoza

Teléfono: 976 45 85 86

Web: [www.portalartico.es](http://www.portalartico.es)

Email: [contacto@portalartico.es](mailto:contacto@portalartico.es)

Nº de empleados: 7

Gerente: Enrique Oteo de Codes

## **Asalvo Consultores**

Sede Social: C/ Més Avall, 35 - 1º

C.P. 03579 Sella (Alicante)

Teléfono: 96 685 17 99

Web: [www.asalvo.net](http://www.asalvo.net)

Twitter: @Estar\_Asalvo

Facebook: [www.facebook.com/Asalvo.Consultores](http://www.facebook.com/Asalvo.Consultores)

Email: [info@asalvo.net](mailto:info@asalvo.net)

Nº de empleados: 2

## **Aselcis Consulting**

Sede Social: Paseo de la Castellana, 164, Entreplanta  
28046 - Madrid

Teléfono: 917885758

Web: [www.aselcis.com](http://www.aselcis.com)

Email: [info@aselcis.com](mailto:info@aselcis.com)

Nº de empleados: 5 - 10

Socio Director: Jose María Alzaga Molaguero

Socio Director: Carlos Catalina Esteban

Socio Director Administrativo y Financiero:

Celestino García Benito

## **Auren Consultores VLC**

Sede Social: Avenida de la Constitución, 162  
46009 Valencia

Teléfono: 96 366 40 50

Web: [www.auren.es](http://www.auren.es)

Email: [vcalvet@vlc.auren.es](mailto:vcalvet@vlc.auren.es)

Nº de empleados: 22

Director: Vicente Calvet Tarin

## Áudea Seguridad de la Información

Sede Social: C/ Playa de Liencres, 2 Edificio Londres -  
bajo oficina 6 C.P. 28290 Las Rozas (Madrid)

Teléfono: 91 745 11 57

Web: [www.audea.com](http://www.audea.com) [www.cursosticseguridad.com](http://www.cursosticseguridad.com)

Email: [info@audea.com](mailto:info@audea.com)

Nº de empleados: 15-20

Director Ejecutivo: Jesús Sánchez

Responsable Departamento Legal:

José Carlos Moratilla

Responsable Departamento Compliance y Técnico:

Antonio Martínez

## C-Datos Protección de Datos

Teléfono: 677 169 222

Web: [www.cdatos.es](http://www.cdatos.es)

Email: [info@cdatos.es](mailto:info@cdatos.es)

Nº de empleados: 15

Gerente: Covadonga Pérez

## ConsultoresGM

Sede Social: Calle Góngora, 1 Planta 2ª

C.P. 14002 Córdoba

Teléfono: 957 488 714

Web: [www.consultoresgm.es](http://www.consultoresgm.es)

Email: [info@consultoresgm.es](mailto:info@consultoresgm.es)

Nº de empleados: 15

Director Expansión y Franquicias:

Miguel Ángel Montaldo López

## Data Consultores y Auditores de Protección de Datos

Sede Social: Avda. República Argentina, 16 - 4º I

C.P. 14004 Córdoba

Teléfono: 957 479 522

Web: [www.dataconsultores.com](http://www.dataconsultores.com)

Email: [administracion@dataconsultores.com](mailto:administracion@dataconsultores.com)

Nº de empleados: 6

Gerente: D. Luis Candel Domínguez

## Data Quality® Consultores

Sede Social: C/ Misionera Fuensanta Bernal, nº1 3 B

C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 902929555 / 968932183 / 647545555

Web: [www.dataquality-c.com](http://www.dataquality-c.com)

Email: [comercial@dataquality-c.com](mailto:comercial@dataquality-c.com)

Nº de empleados: 5

Gerente: José Antonio Fernández

## Datusmas

Sede Social: Ptda. Canuta 1, 13 Bloque 1 Escalera 1

C.P. 03710 Calpe (Alicante)

Teléfono: 965830631

Web: [www.datusmas.com](http://www.datusmas.com)

Email: [datusmas@datusmas.com](mailto:datusmas@datusmas.com)

Nº de empleados: 1

Gerente: Inma Montes

## Gómez de la Flor Abogados

Sede Social: Valencia

Teléfono: 96 353 19 18

Web: [www.gomezdelaflor.com](http://www.gomezdelaflor.com)

Email: [administración@gomezdelaflor.com](mailto:administración@gomezdelaflor.com)

Nº de empleados: 12

Socio-Director::

Mª Eugenia Gómez de la Flor García.

## Grup Qualia Associats

Sede Social: Tecnocampus Mataró (Barcelona)

Teléfono: 902917914

Web: [www.grupqualia.es](http://www.grupqualia.es)

Email: [info@grupqualia.es](mailto:info@grupqualia.es)

Nº de empleados: 25

Dirección comercial: Miquel López

## Grupo Formadat

Sede Social: C/ Rocafort, 67-69 C5

C.P. 08029 Barcelona

Teléfono/Fax: 902907501

Web: [www.grupoformadat.com](http://www.grupoformadat.com)

Email: [info@grupoformadat.com](mailto:info@grupoformadat.com)

## Hemesa Consulting y Sistemas

Sede Social: C/ Tudela, 5 2º C

C.P. 26540 Alfaro (La Rioja)

Teléfono: 941 180 699

Web: [www.hemesa.com](http://www.hemesa.com)

Email: [comercial@hemesa.com](mailto:comercial@hemesa.com)

Nº de empleados: 1

# DIRECTORIO DE EMPRESAS

## Indice Consultores

**Sede Social:** Camino Nuevo de Picanya, 31 - Esc. Dcha. 1º - 2ª C.P.46014 Valencia  
**Teléfono:** 963577577  
**Web:** www.indiceconsultoria.com  
**Email:** formacion@indiceconsultoria.com  
**Nº de empleados:** 14  
**Director Área Consultoría:** José Giménez Sánchez  
**Dirección Técnica:** Pilar Pedro Fenollosa  
**Directora Comercial y Marketing:** Paloma Alonso López

---

## Ozonía

**Sede Social:** C/ Algeciras, 1 - Edif. Fenicia C.P.11011 Cádiz  
**Teléfono:** 900 80 45 35  
**Web:** www.OZONIAConsultores.es  
**Email:** info@ozonia.es  
**Nº de empleados:** 5  
**CEO – Socio Director:** José María Díaz

---

## Personal Quick

**Sede Social:** Avda. Pérez Galdós 17, pta 2, 46007, Valencia  
**Teléfono:** 96 3448951- 653 647 765  
**Web:** www.personalquick.com  
**Email:** juridico@personalquick.com  
**Nº de empleados:** 3  
**Directora General:** Mª José Martínez Maroto.

## Redata

**Sede Social:** Avenida de la Mahia, 106 bajo Ames (A Coruña)  
**Teléfono:** 902905053 / 672 127 651  
**Web:** www.redata.es  
**Email:** info@redata.es  
**Nº de empleados:** 20  
**Director:** José A. Gómez Serramito



## RE Consultores- TIC Cantabria

**Sede Social:** Santander-Cantabria  
**Teléfono:** 902 946 507  
**Web:** www.reconsultores.es  
**Email:** reconsultores@me.com  
**Nº de empleados:** 2 + colaboradores externos  
**Director:** R. Domenico Esposito Pérez



# fenac

**Federación Nacional de Asociaciones de  
Consultoría, Oficinas y Despachos y Servicios**

**[www.fenac.es](http://www.fenac.es)**

**Linked in** **twitter** 



C/ Recoletos, 19 - 2º izda. 28001 Madrid - Tel. 91 277 45 50